



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 13 de abril de 2023
H.C.M. Min. Com. N° 47/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 40 de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 36/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 47/23

Por intermedio de la presente, manifestamos a su autoridad que se tomó conocimiento de las respuestas brindadas a la Petición de Informe Escrito N° 43/2023 con relación al procesamiento de planimetrías en el marco del Decreto Municipal N° 79/2021 y la socialización del Reglamento de Urbanización Progresiva; en el análisis del informe D.R.D.P. CITE N° 127/2023, se pudo advertir que:

- a) Se considera un total de 61 barrios a ser procesados en la gestión 2023 y no se señala que número de planimetrías individuales serán procesadas, aspecto que llama la atención cuando de acuerdo a sus propias aseveraciones (fojas 37), en la gestión 2022 procesaron un total de 214 planimetrías.
 - b) Señala que **cursan un número de 139 planimetrías individuales**, sin embargo, extraña que hasta la fecha no se haya definido el número de beneficiarios indirectos, vale decir que no se tenga la poligonal de la planimetría definida, cuando en la respuesta se señala que se recibió estas planimetrías o trámites porque **CUENTAN CON FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN** que determina su viabilidad, por lo tanto **la poligonal ya debió encontrarse definida para la respectiva valoración**, pues de acuerdo al artículo 20 parágrafo II, la evaluación, considera la ubicación del inmueble **con respecto a los proyectos urbanos aprobado del entorno** y la única forma técnica de valorar este aspecto, es contando con una poligonal de intervención (lo contrario implicaría una aplicación incorrecta de la reglamentación).
1. Por lo tanto, dado que estos trámites no pueden quedar permanentemente inconclusos, más aún cuando son desarrollados al interior del G.A.M.S. con **urgencia, desarrolle un cronograma a detalle ajustando los tiempos, para que durante la gestión 2023 se procesen y aprueben la totalidad de los barrios que a la fecha se encuentran pendientes, es decir las 87 planimetrías de barrios.**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

2. Asimismo, procese de forma paralela un porcentaje de los trámites individuales (que según su información tienen un solo beneficiario), disminuyendo significativamente la brecha actualmente existente en estos trámites, considerando que en la gestión 2023, se procesen un número de planimetrías, similar a la gestión 2022, logrando la conclusión total y cierre de trámites provenientes del Decreto Municipal N° 79/2021 en el primer trimestre de la gestión 2024.
3. Con respecto a actuales socializaciones del Reglamento de Urbanización Progresiva, su autoridad menciona socializaciones realizadas en la gestión 2021, (existencia de infografías y un Spot publicitario), información que pone de manifiesto que no se están llevando a cabo socializaciones masivas de este instrumento, cuando la disposición final PRIMERA del Reglamento aprobado por el Decreto Municipal N° 89/2021 establece que la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial y sus Direcciones, deben realizar la socialización de ese instrumento normativo con organizaciones profesionales y/o sociales; por lo tanto, **el fin de evitar asentamientos irregulares, construcciones en quebradas y otras irregularidades, corresponde que sus unidades dependientes, realicen socializaciones distritales, zonales y barriales, promoviendo la realización y aprobación de amanzanamientos, lotificaciones y urbanizaciones.**

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones de respeto.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL
CONCEJO MUNICIPAL